



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 180 Año: 2023	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 13 de abril de 2023.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	--	-----------------------------------

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
al Voto de las Mujeres en México”.**

SUMARIO:

- I. EXENCIÓN EN EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE VECINDAD, DE IDENTIDAD Y ÚLTIMA RESIDENCIA, ASÍ COMO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PRESTADOS POR EL REGISTRO CIVIL, ÚNICAMENTE PARA LOS USUARIOS DE LA CARAVANA POR LA JUSTICIA COTIDIANA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL DIECINUEVE (19) AL VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**
- II. INSTRUMENTACIÓN COMO ACCION DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, DE LA PROPUESTA QUE FORMULA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA**

EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI (A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES), PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, SOLICITEN A LAS UNIDADES ECONOMICAS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, REPORTEN LAS PRÁCTICAS DE TRABAJO INFANTIL DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO ANTE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y/O A LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA SU ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO, ASÍ COMO PARA IMPLEMENTAR LA DIFUSIÓN DE LA LEGISLACION EN MATERIA DE TRABAJO INFANTIL.

- III. DONACIÓN EN FAVOR DEL ESTADO DE MÉXICO DE UNA FRACCIÓN DE 4,951.00 m² DE UN TOTAL DE 8,114.55 m², DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN CLAUSTROS DE SAN MIGUEL, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**
- IV. OTORGAMIENTO DE UN ESTÍMULO FISCAL, A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN DEL 100% (CIENTOS POR CIENTO), EN EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE CERTIFICACIÓN DE LA CLAVE Y VALOR CATASTRAL, ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIECINUEVE (19) AL VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024; A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 28, 30, 31 FRACCIÓN XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE LO SIGUIENTE:

- I. **EXENCIÓN EN EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE VECINDAD, DE IDENTIDAD Y ÚLTIMA RESIDENCIA, ASÍ COMO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PRESTADOS POR EL REGISTRO CIVIL, ÚNICAMENTE PARA LOS USUARIOS DE LA CARAVANA POR LA JUSTICIA COTIDIANA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL DIECINUEVE (19) AL VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SIETE. – A solicitud del Secretario del Ayuntamiento, se somete a consideración **LA APROBACIÓN DE EXENCIÓN EN EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE VECINDAD, DE IDENTIDAD Y ÚLTIMA RESIDENCIA, ASÍ COMO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PRESTADOS POR EL REGISTRO CIVIL, ÚNICAMENTE PARA LOS USUARIOS DE LA CARAVANA POR LA JUSTICIA COTIDIANA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL DIECINUEVE (19) AL VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).** Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - SE APRUEBA LA EXENCIÓN EN EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE VECINDAD, DE IDENTIDAD Y ÚLTIMA RESIDENCIA, ASÍ COMO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PRESTADOS POR EL REGISTRO CIVIL,

ÚNICAMENTE PARA LOS USUARIOS DE LA CARAVANA POR LA JUSTICIA COTIDIANA, IMPLEMETADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN COLABORACION CON EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL DIECINUEVE (19) AL VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), EN LOS SIGUIENTES:

TÉRMINOS

La exención en el pago de los derechos por la expedición de Constancias de Vecindad, Identidad y Última Residencia, así como por los servicios prestados por el Registro Civil, tiene como finalidad acercar trámites y servicios a la Población, apoyando la economía de la Población de nuestro Municipio.

CONDICIONES

La exención en el pago de derechos, aplicará para la Población del Municipio de Cuautitlán Izcalli, que requieran alguno de los trámites enunciados, durante la Caravana por la Justicia Cotidiana que se llevará acabo del diecinueve (19) al veintitrés (23) de abril del presente año.

REQUISITOS

La Población que quieran gozar de dichos beneficios, deberán de cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para cada trámite que soliciten, los cuales pueden ser consultados y seleccionados en la página https://vuelizcalli.cizcalli.mx/secretaria_del_ayuntamiento.php

Para el caso de no contar con uno o varios de los requisitos solicitados para la obtención del trámite que solicitó, no será posible la expedición de documento alguno, hasta en tanto no se cumplan con los mismos.

VIGENCIA

La presente propuesta de acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y tendrá vigencia durante el período comprendido del diecinueve (19) al veintitrés (23) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

CUARTO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. - SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE DIFUNDA EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO POR LOS MEDIOS OFICIALES MÁS EFICACES A SU ALCANCE, QUE GARANTICEN SU MAYOR DIFUSIÓN.

SÉXTO. - CUMPLÁSE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL JUEVES TRECE DE ABRIL DE DOS MI VEINTITRÉS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

- II. INSTRUMENTACIÓN COMO ACCION DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, DE LA PROPUESTA QUE FORMULA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI (A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES), PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, SOLICITEN A LAS UNIDADES ECONOMICAS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, REPORTEN LAS PRÁCTICAS DE TRABAJO INFANTIL DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO ANTE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y/O A LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA SU ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO, ASÍ COMO PARA IMPLEMENTAR LA DIFUSIÓN DE LA LEGISLACION EN MATERIA DE TRABAJO INFANTIL.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

OCHO. – A solicitud del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, se somete a consideración del Ayuntamiento **LA APROBACIÓN DE LA INSTRUMENTACIÓN COMO ACCION DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, DE LA PROPUESTA QUE FORMULA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI (A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES), PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, SOLICITEN A LAS UNIDADES ECONOMICAS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, REPORTEN LAS PRÁCTICAS DE TRABAJO INFANTIL DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO ANTE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y/O A LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA SU ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO, ASÍ COMO PARA IMPLEMENTAR LA DIFUSIÓN DE LA LEGISLACION EN MATERIA DE TRABAJO INFANTIL.** Aprobándose

por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA INSTRUMENTACIÓN COMO ACCION DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, DE LA PROPUESTA QUE FORMULA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI (A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES), PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, SOLICITEN A LAS UNIDADES ECONOMICAS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, REPORTEN LAS PRACTICAS DE TRABAJO INFANTIL DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO ANTE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y/O A LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA SU ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO, ASÍ COMO PARA IMPLEMENTAR LA DIFUSIÓN DE LA LEGISLACION EN MATERIA DE TRABAJO INFANTIL.




2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

"CUAUTITLÁN IZCALLI LIBRE DE TRABAJO INFANTIL."

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, a través de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico Municipal, hacen una atenta solicitud a los empresarios y propietarios de las unidades económicas de Cuautitlán Izcalli, para que se sumen a la suscripción de la acción de prevención y erradicación de trabajo infantil dentro del territorio municipal, que lleva a cabo el gobierno municipal de Cuautitlán Izcalli, atendiendo siempre el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, como una acción de corresponsabilidad.

El (la) suscrito (a) _____ en mi carácter de _____ de la Unidad Económica denominada _____ con número de teléfono _____ con correo electrónico _____ con cuenta de red social _____ ubicada en _____ Cuautitlán Izcalli, Estado de México, manifiesto, que es mi voluntad:

PRIMERO: Conocer y difundir entre los empleados, clientes y proveedores, la legislación en materia de trabajo infantil, que puede consultar en el siguiente código QR.



SEGUNDO: Reportar las prácticas de trabajo infantil de que tenga conocimiento ante la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en cualquiera de sus dos sedes: Avenida de los Planetas No. 3, Colonia Rincón Colonial, Cuautitlán Izcalli, Estado de México y Avenida Citlaltepec No. 47, Colonia Infonavit Norte, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los teléfonos 55 5868-3447, 55 5873-6753 y 55 2121-2135 o a los correos electrónicos procuraduria@difizcalli.gob.mx y deptoprevencionmaltratoafamiliar@difizcalli.gob.mx y/o a otras instancias competentes, para su atención y seguimiento.

Se firma en Cuautitlán Izcalli, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.

Nombre y firma.

Sus datos personales están protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, será responsable del manejo y tratamiento de los mismos y puede consultar nuestro Aviso de Privacidad en la siguiente liga: <https://difizcalli.gob.mx/eeftyzoa/2023/02/Aviso-de-Privacidad-Integral-DIF-C.-Izcalli-Cuautitlan-Izcalli-libre-de-Trabajo-Infantil.pdf>

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli. Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



SEGUNDO. SE INSTRUYE AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL JUEVES TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

III. DONACIÓN EN FAVOR DEL ESTADO DE MÉXICO DE UNA FRACCIÓN DE 4,951.00 m2 DE UN TOTAL DE 8,114.55 m2, DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN CLAUSTROS DE SAN MIGUEL, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NUEVE DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

NUEVE. – A solicitud del Secretario del Ayuntamiento, se somete a consideración **LA APROBACIÓN DE LA DONACIÓN EN FAVOR DEL ESTADO DE MÉXICO DE UNA FRACCIÓN DE 4,951.00 m2 DE UN TOTAL DE 8,114.55 m2, DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN CLAUSTROS DE SAN MIGUEL, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.** Aprobándose por mayoría, con diez votos a favor; y con cuatro votos en contra, de las y los CC. Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndico; Daniel Arriaga Leguízamo, Octavo Regidor; Eva Verdi Tenorio, Novena Regidora y Efrén González Cruz, Décimo Regidor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. - SE APRUEBA LA DONACIÓN, EN FAVOR DEL ESTADO DE MÉXICO, DE UNA PORCIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DE 8,114.55 m2, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO URBANO CLAUSTROS DE SAN MIGUEL, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 4,951.00 m2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: EN 59.70 mts, CON VIVIENDAS y 58.15 mts, CON VIVIENDAS, CALLE ÁNGEL DANIEL Y VIVIENDAS.

SUR: EN 59.80, 49.15 Y 13.15 mts, CON CALLE SIN NOMBRE.

ORIENTE: EN 36.20 mts, CON LOCALES Y CALLE PASEO DE LA ALEGRÍA.

PONIENTE: EN 42.00 mts, CON PASILLO (ÁREA DE DONACIÓN).

SEGUNDO. - SE APRUEBA DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO UNA FRACCIÓN DE 4,951.00 m2 DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN MANZANA 1, LOTE 46, DEL FRACCIONAMIENTO URBANO CLAUSTROS DE SAN MIGUEL, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

TERCERO. - SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UNA FRACCIÓN DE 4,951.00 m2 DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN MANZANA 1, LOTE 46, DEL FRACCIONAMIENTO URBANO CLAUSTROS DE SAN MIGUEL, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

CUARTO. - EL BIEN DONADO SE DESTINARÁ POR EL DONATARIO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL USO, OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EN CASO CONTRARIO SI EL DONATARIO NO UTILIZA LOS BIENES PARA EL FIN SEÑALADO, LA DONACIÓN SERÁ REVOCADA Y TANTO EL BIEN COMO SUS MEJORAS REVERTIRÁN DE PLANO EN FAVOR DE LA AUTORIDAD DONANTE, PREVIA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA

QUINTO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, EN TANTO SE FORMALIZA LA DONACIÓN, CELEBRE CONVENIO DE USO CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LA ESCUELA PRIMARIA ESTATAL “ACAMAPICHTLI” Y EMITA EL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

SEXTO. - SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS Y SUSCRIBA TODOS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

SÉPTIMO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REALICE LOS TRÁMITES DE SUBDIVISIÓN DE UNA FRACCIÓN DE 4,951.00 m² DEL LOTE CUARENTA Y SEIS DE LA MANZANA UNO DEL FRACCIONAMIENTO URBANO CLAUSTROS DE SAN MIGUEL.

OCTAVO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS EN MATERIA DE CONTROL PATRIMONIAL PARA REALIZAR LOS MOVIMIENTOS EN EL LIBRO ESPECIAL DE BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

NOVENO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

DÉCIMO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

NOVENO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO; DEL DÍA JUEVES TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

IV. OTORGAMIENTO DE UN ESTÍMULO FISCAL, A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO), EN EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE CERTIFICACIÓN DE LA CLAVE Y VALOR CATASTRAL, ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIECINUEVE (19) AL VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO DIEZ DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

DIEZ. – A solicitud de la Tesorería Municipal, se somete a consideración del Ayuntamiento la **APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UN ESTÍMULO FISCAL, A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO), EN EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE CERTIFICACIÓN DE LA CLAVE Y VALOR CATASTRAL, ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIECINUEVE (19) AL VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).** Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE UN ESTÍMULO FISCAL, A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO), EN PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE CERTIFICACIÓN DE LA CLAVE Y VALOR CATASTRAL, ÚNICAMENTE DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DIECINUEVE (19) AL VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MI VEINTITRÉS (2023), EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUISITOS

TÉRMINOS.

La campaña de estímulos fiscales tiene como finalidad facilitar a los contribuyentes que sean propietarios o poseedores de inmuebles ubicados en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, puedan realizar la regularización de sus inmuebles en relación al pago por concepto de derechos por Servicios Prestados por la Autoridad Catastral en cuanto hace a la certificación de la Clave y Valor Catastral, acreditando con ello que el inmueble se encuentra registrado en el padrón catastral.

CONDICIONES.

A.- La bonificación solo aplicara a los propietarios que así lo acrediten y sus inmuebles se encuentren registrados en el Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México.

B.- La bonificación solo aplicará a la Certificación de la Clave y Valor Catastral.

REQUISITOS.

A.- Las personas que pretendan ser beneficiadas a través de dichas bonificaciones, deberán de realizar su solicitud ante la Ventanilla de Atención al Contribuyente dependiente de la Tesorería Municipal.

B.- Presentar copia simple del documento certificado con el que acredita la propiedad (Escrituras con Traslado de Dominio y recibo de pago, Contratación de INSUS, Juicio de Usucapión con cause Ejecutoria, o Título de Propiedad)

C.- Del recibo de pago impuesto predial vigente.

D.- Croquis de la Ubicación. (De Google Maps, en vista Satelital, orientada al Norte)

E.- Fotos del Inmueble (mínimo dos de la fachada en la que se vea toda la construcción, no Google Maps).

F.- Copia de la Identificación del Propietario Vigente.

G.- En su caso carta Poder, con identificaciones vigentes en copia del otorgante, aceptante y de los dos testigos)

RESTRICCIONES.

A.- La bonificación no aplicará a predios que al momento de la revisión se detecten los siguientes supuestos diferencias de construcción, se encuentren fusionados, subdivididos, relotificados, o se produzca una lotificación en condominio o conjunto urbano de un inmueble y en todo caso se tendrán que presentar en la Coordinación de Catastro a manifestarlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro".

B.- La bonificación no aplicará a predios que no cuenten con clave catastral asignada.

C.- La bonificación no aplicara a predios que no cuenten con las medidas y colindancias conforme al documento de propiedad.

AUTORIDAD RESPONSABLE.

Corresponde a la Tesorería Municipal, aplicar la bonificación, a través de la Subtesorería de Ingresos y en conjunto con la Coordinación de Catastro, conforme a la vigencia señalada; siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos que para tal efecto se establecieron.

VIGENCIA.

La presente propuesta de acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en la gaceta municipal y tendrá vigencia durante el período comprendido **del diecinueve (19) al veintitrés (23) del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).**

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE DE MANERA INMEDIATA EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE ACUERDO; ASÍ COMO PARA QUE FIJE UNA COPIA DEL MISMO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

SEXTO: SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE DIFUNDA EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO POR LOS MEDIOS OFICIALES MÁS EFICACES A SU ALCANCE, QUE GARANTICEN SU MAYOR DIFUSIÓN.

SÉPTIMO: CÚMPLASE

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL JUEVES TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**C. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.
SEGUNDO REGIDOR.**

**C. STEPHANNY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.**

**C. DARIO ARREGUÍN GÓMEZ.
CUARTO REGIDOR.**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.**

**C. JOSÉ ANTONIO LUNA FLORES.
SEXTO REGIDOR.**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

